

Incidente de Desacato (1)
Radicado: 680014003020-**2018-00677**-00
Incidentante: Reina Paola Delgado Fontecha
Agente oficiosa de Siren Asaliath Quintero Delgado
Incidentado: EPS Sanitas

incidentado. EPS Sanita

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 680014003020-**2018-00677**-00

Previo a la apertura formal del incidente de desacato propuesto por REINA PAOLA DELGADO FONTECHA, actuando en nombre como agente oficiosa de SIREN ASALIATH QUINTERO DELGADO y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se REQUIERE OFICIAR a SANITAS EPS, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva:

- Informe de forma concreta, <u>quién es la persona y/o el funcionario con</u> <u>nombre propio, cédula de ciudadanía</u> y cargo dentro de la estructura administrativa de dicha entidad, que debe entrar a cumplir con lo ordenado en el fallo de tutela de fecha 23 de octubre de 2018, y cuáles han sido las gestiones realizadas tendientes a dar cabal cumplimiento al mismo.
- Conmine a la persona y/o funcionario encargado, a dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela del 23 de octubre de 2018, que amparó los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas de la menor agenciada **S.A.Q.D.**, en el cual se ordenó a la entidad accionada **SANITAS EPS**, para que dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación de la providencia, procediera a cumplir con las órdenes dadas por este estrado judicial, las cuales se encuentra descritas en la parte resolutiva de la misma, y que le fue notificada en debida forma, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 52 ibídem.
- Indique los motivos que han tenido para no cumplir lo ordenado en la providencia citada en antecedencia.
- Informe quién es la persona designada y encargada dentro de la entidad como **Superior Jerárquico**, que tiene como función hacer cumplir los fallos de tutela e incidentes de desacato, indicando para tal fin el nombre completo, identificación (cédula de ciudadanía), dirección física y electrónica, y demás datos relevantes a fin de determinar la misma, remitiendo el **certificado de existencia y representación legal** o documento idóneo en donde conste lo peticionado, e informe quién es representante Legal y sí el mismo se encarga de hacer seguimiento a las personas que se designan para efectos de cumplimiento de fallos de tutela e incidentes de desacato.



Incidente de Desacato (1)
Radicado: 680014003020-2018-00677-00
Incidentante: Reina Paola Delgado Fontecha
Agente oficiosa de Siren Asaliath Quintero Delgado

Incidentado: EPS Sanitas

- Abra el correspondiente procedimiento disciplinario al funcionario encargado, por incumplimiento a la orden dada en el fallo de tutela arriba citado.

Se **ADVIERTE** al REPRESENTANTE LEGAL de **EPS SANITAS** y/o quien haga sus veces, que la anterior orden es requerida, so pena de iniciar el incidente de desacato en su contra.

Para tal fin se concede término improrrogable de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹, ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ca6b5a7c71eb331475ba67bc0c6fab38804b7999e5bd395bcbde5fdaae7ac642

Documento generado en 23/01/2023 10:49:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 010 del 24 de ENERO de 2023 a las 8:00 a.m.